



PARAGUÁI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA

Asunción, 2 de julio de 2025

DICTAMEN A. J. N° 243

**ING. FERNANDO GARCIA, DIRECTOR GENERAL:**

Nos dirigimos a Usted para emitir el dictamen correspondiente a la emisión del acto administrativo para la Adjudicación correspondiente respecto del procedimiento de contratación individualizado como: "LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2025 / "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" ID N° 467.299.

**1. ALCANCE DEL DICTAMEN**

El presente dictamen comprende la verificación de los aspectos formales y documentales del procedimiento de contratación en cuestión, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la **Resolución A.J. N° 380** de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Igualmente se emite este parecer bajo los lineamientos normativos que rigieron al momento de la convocatoria, en este caso, la **Ley N° 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS."** En ese contexto se emite opinión que es coincidente con la independencia de criterio que atribuye a los Comités de Evaluación, el art. 54 de la mencionada ley que rige a este proceso en particular.

En este sentido, corresponde destacar que la evaluación de ofertas es una actividad propia del Comité de Evaluación conforme a las disposiciones de la norma de referencia y, por tanto, en el marco del presente dictamen se procede a verificar el cumplimiento de los aspectos formales del proceso, así como las facultades de la titular de la Dirección General del SENASA para la emisión del acto administrativo de Adjudicación.

*Loenzo Espinola M.*  
SECRETARIA GENERAL  
SENASA

02 JUL 2025 16:42hs

*Victor R. Gomez P.*

Abg. Víctor R. Gómez P.  
Asesor Jurídico  
SENASA

M.E. N° 030725  
U.O.C. N° 2  
SENASA  
MSB y BS

*Lic. Miriam Florentina*  
SECRETARIA  
UOC-SENASA-MSB y BS

## 2. CONSIDERACIONES ACERCA DEL INFORME DE EVALUACIÓN - DE LA OFERTA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

---

El Comité de Evaluación ha sido conformado por **RESOLUCION SENASA N° 578/2025 de fecha 12 de mayo de 2025.**

A su vez, el Informe de Evaluación y Recomendación preparado por el Comité de Evaluación ha sido emitido en fecha 9 de junio de 2025.

Se visualiza que las ofertas presentadas fueron analizadas en detalle, a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, además de la correspondencia de precios ofertados con respecto a precios referenciales y las variaciones.

El titular de la Dirección General del SENASA, cuenta con facultades para formalizar la Adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación que nos ocupa, conforme a lo establecido por el Artículo 7° de la Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero de 2025 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"**.

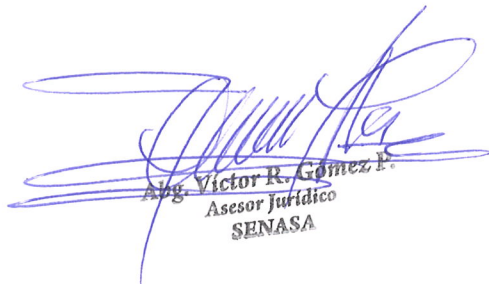
## 3. RECOMENDACIÓN

---

Por tanto, en atención a las consideraciones precedentes, desde esta asesoría, recomendamos la suscripción de la Resolución de Adjudicación del llamado individualizado como como: **"LICITACION POR MENOR CUANTIA N° 02/2025 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" ID N° 467.299.**

, fundando la adjudicación en el Informe de Evaluación correspondiente.

Es mi Dictamen.



Abg. Víctor R. Gómez F.  
Asesor Jurídico  
SENASA

PAOLA  
ADRIANA  
VILLALBA  
POMATA

Firmado  
digitalmente por  
PAOLA ADRIANA  
VILLALBA POMATA  
Fecha: 2025.07.02  
14:06:21 -03'00'